

**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

**Identificación del documento:** Modificación de Datos de Registro de Unidades de manejo para la Conservación de la Vida silvestre (FF-SEMARNAT-098).

**Partes o secciones clasificadas:** Páginas 1.

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio del particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares.

**Firma del titular:** Lic. Omar Agustín Camarena González



**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NUM. 138.01.01.01/3072/15

TEPIC, NAYARIT A 01 DE OCTUBRE DE 2015.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE LA UMA  
“EL PALAPAR DE TUXPAN”

C. EFRÉN NIEVES MORA

PRESIDENTE DEL COMISARIADO DEL EJIDO DE TUXPAN,

[REDACTED]

PRESENTE

En seguimiento al trámite SEMARNAT-08-011 Modificación de Datos de Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en la modalidad de cambio de Representante Legal y cambio de Responsable Técnico de la Unidad de Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA), denominada “El Palapar de Tuxpan”, clave de registro: SEMARNAT-UMA-EX-0020-NAY, ubicada en el Ejido de Tuxpan, Nayarit.

Al respecto, derivado del análisis y evaluación de la documentación presentada, efectuada por el área técnica y jurídica de esta Delegación Federal, le comunico que no existe inconveniente por parte de esta Delegación Federal en que a partir de la emisión del presente, sea usted el **Titular de la UMA**, así mismo, que el Ing. [REDACTED] sea el **Responsable Técnico**, en sustitución del Ing. [REDACTED]

[REDACTED], con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 34 y 47 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Será necesario que junto con el responsable Técnico, se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en el plan de manejo autorizado de acuerdo con el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre y 34 párrafo ultimo de su Reglamento, siendo el Responsable Técnico, responsable solidario de la unidad registrada del aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, su conservación y la de su hábitat, esta

.....Continua al reverso



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NUM. 138.01.01.01/3072/15

TEPIC, NAYARIT A 01 DE OCTUBRE DE 2015.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

responsabilidad persistirá hasta que cesen los efectos derivados de las medidas de manejo propuestas y aplicadas, así como de las actividades realizadas bajo su supervisión.

Finalmente le recuerdo, que con fundamento en los artículos 42, 91 y 122 fracción VII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre y 50, 52 y 96 de su Reglamento, deberá presentar los informes correspondientes, ya que la omisión o la extemporaneidad en la presentación de los mismos, darán lugar a la aplicación de infracciones y sanciones administrativas.

El presente deberá estar acompañado invariablemente del Oficio de registro Núm. 261.SGPA.DRNVS.01/531, de fecha 24 de agosto de 2001, emitido por esta Delegación Federal.

Sin otro particular, quedo de usted.

EL DELEGADO FEDERAL

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO

C.c.e.p.:



SECRETARIA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN NAYARIT

- MVZ. Jorge Maksabedian De La Roquette.-Director General de Vida Silvestre.- [jorge.maksabedian@semarnat.gob.mx](mailto:jorge.maksabedian@semarnat.gob.mx)
- C. P. Jose Omar Cánovas Moreno.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nayarit.- [oceanovas@profepa.gob.mx](mailto:oceanovas@profepa.gob.mx).
- Minutario Antecedente: No. de bitácora: 18/KS-0339/09/15.
- Archivo Vida Silvestre/Oficios 2015/OF. 15-3072.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. C.P. 63000  
Tepic, Nayarit. Tel. (311) 215.49.01/Fax (311) 215.49.31  
[www.semarnat.gob.mx/estados/nayarit/](http://www.semarnat.gob.mx/estados/nayarit/)

leag/mazv/pmr/jrv